



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00317-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por OSCAR DUBIAN USME en nombre propio y en representación de LUCIANA USME HERNANDEZ contra CONSTRUEMPLO S.A.S., allegada por la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia respuesta a la solicitud de valoración de pérdida de capacidad laboral del demandante, en la que manifiesta la imposibilidad de acatar la orden impartida ante el amparo de pobreza a este concedido debido a la ausencia de recursos y personal de planta en la institución para tal cometido, se hace necesario relevar a dicha institución, por lo que se nombra en su lugar como nuevo perito al CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD – CENDES de la UNIVERSIDAD CES quien en los términos del artículo 54 del CPTSS, deberá efectuar la calificación de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del señor OSCAR DUBIAN USME, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 71.004.879; determinando el porcentaje de pérdida de capacidad laboral y ocupacional, su fecha de estructuración y origen.

Se advertirá que al demandante se le concedió amparo de pobreza de conformidad con el artículo 151 del CGP, por lo que no podrá ser cobrado ningún tipo de honorarios de conformidad con el artículo 154 del CGP.

Por otro lado, se advierte al demandante que es él quien debe realizar las gestiones pertinentes en el trámite de la prueba, en el término de 30 días, allegando prueba al plenario que demuestre las gestiones efectuadas, de no cumplirse con la carga impuesta, se entenderá que no le asiste interés en la práctica de la prueba y se continuará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 043 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 14 de marzo de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78b4beb2c2d937130e278ac7691a99314d89543425e9d7f1331116df4820d0f**

Documento generado en 11/03/2022 02:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>